



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 1991

Suplemento al n.º 15

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>I. Disposiciones Generales</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Personal Funcionario.</b> —Decreto 12/1991, de 19 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta de Extremadura .....	373
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Concurso.</b> —Orden de 20 de febrero de 1991, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de Concurso y Libre Designación.....	383

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 12/1991, de 19 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta de Extremadura.*

De acuerdo con la Ley de la Función Pública de Extremadura las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La propia Ley determina que la creación y modificación de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo en vigor fue aprobada mediante Decreto 57/1990, de 26 de julio.

La Ley de Presupuestos Generales de la Co-

munidad Autónoma de Extremadura para 1991 ha incrementado las dotaciones presupuestarias para la creación de nuevos puestos de trabajo, que hace necesario reflejarlos en la Relación de Puestos de Trabajo con todas sus características y requisitos.

Así mismo, se hace preciso modificar algunas de las características y requisitos de determinados puestos de la Relación de Puestos vigente.

Por todo ello y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación de la Mesa General de Negociación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

### DISPONGO

**PRIMERO.**—Se acuerda la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 57/1990, de 26 de julio, de los puestos de trabajo que figuran relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO.—En los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II han sido modificados algunos de sus requisitos y características, quedando radactados en la forma que se determina en el mismo.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.—Los funcionarios que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupen puestos de trabajo para los que la relación establezca requisitos de los cuales carezcan, podrán seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por alguno de los procedimientos legalmente establecidos. De igual modo no sufrirá modificación la relación del funcionario con el puesto de trabajo, cuando el mismo haya sido objeto de un cambio de denominación.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sus efectos económicos de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Dado en Mérida, a 19 de febrero de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIFICO TP. PRV	NIV. M C E	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MÉRITOS
				TIP DESALO	GRUPO/S TITULACION		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
001 EN005 4340 SUBALTERN0	MERIDA	12	M C E				ESP. SUBALTERN0
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACI							
002 20000 4341 J. SERVICIO DE COORDINACION DE F. ESTRUCT.	MERIDA	26	13 ID0F S L A				
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y							
003 20101 4345 J. NEGOCIADO DE INSPECCION	MERIDA	18	32 ID0R S C BC				
003 50100 4342 J. SECC. DE INGRESOS	MERIDA	22	22 ID0R S C AB				LOO. DERECHO O ECONOM. O DPOO. ECON O EMP.
003 50101 4343 J. NEGOCIADO DE TRABAJOS PROPIOS	MERIDA	18	32 ID0R S C BC				
003 50102 4344 J. NEGOCIADO DE OTROS FONDOS	MERIDA	18	32 ID0R S C BC				
003 80004 4346 TITULADO MEDIO	MERIDA	18	01 ID F S C B				ARQUITECTO TECNICO
003 80005 4347 INSPECTOR AUXILIAR	MERIDA	18	01 ID F S C B				DPOO. EN EMPRESARIALES
003 80006 4348 INSPECTOR AUXILIAR	MERIDA	18	01 ID F S C B				DPOO. EN EMPRESARIALES
003 90010 4349 AUX. ADMINISTRATIVO	CANCERES	14	M C D				
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, INTERVENCION GENERAL							
006 10103 4350 J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 ID F S C CD				
006 10104 4351 J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 ID F S C CD				
006 10105 4352 J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 ID F S C CD				
006 10106 4353 J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 ID F S C CD				
006 10107 4354 J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 ID F S C CD				

CED. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MTO. ESPECIFICO TP. PRU TIP DESGLO	GRUPOS TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES		RENTAS
				OTROS	OTROS	
086 10109 4356 J. RESCATORIO DE CONTABILIDAD	MEJIDA	16 32 ID F S C CD				
086 10110 4357 J. RESCATORIO DE CONTABILIDAD	MEJIDA	16 32 ID F S C CD				
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
E01 00024 4375 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 01 IDB S C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E01 00025 4376 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINT						
E03 10302 4389 J. RESCATORIO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	MEJIDA	16 31 IDB S C CD			EXP. Y ABO EN OFICINAS DE INFORMACION	
E03 00003 4374 TITULADO SUPERIOR	MEJIDA	20 N C A			EXP. EN GESTION ZAFORMATTICA Y TRABAJO DE TEXTOS.	
E03 00006 4377 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 N C D			EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	
E03 00007 4378 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00008 4379 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00009 4380 AUX. ADMINISTRATIVO	MEJIDA	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00010 4381 AUX. ADMINISTRATIVO	BAGAJAZ	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00011 4382 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00012 4383 AUX. ADMINISTRATIVO	PLASENCIA	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
E03 00013 4384 AUX. ADMINISTRATIVO	CASTELLAR DE TROR	14 N C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, INSPECCION GENERAL SERVICIO						
E04 00003 4367 TITULADO SUPERIOR	MEJIDA	20 N C A	LDI. EN DECRETO		EXP. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO ACTIVO	
E04 00004 4368 TITULADO SUPERIOR	MEJIDA	20 N C A	LDI. EN DECRETO		EXP. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO ACTIVO	
E04 00005 4369 TITULADO SUPERIOR	MEJIDA	20 B C A	LDI. EN DECRETO		EXP. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO ACTIVO	

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MTO. ESPECIFICOS TP. PRV TIP DESGLO	GRUPOS TITULACION	REQUISITOS IMPENDISABLES		OTROS	MERITOS
				M C A	LOO. EN DERECHO		
E84 4006 4378 TITULAR SUPERIOR	MERIDA	28	M C A	LOO. EN DERECHO			EXP. TRIBUTACION Y PROCEDIMIENTO ADIUTO
E84 4007 4371 TITULAR SUPERIOR	MERIDA	28	M C A	LOO. EN DERECHO			EXP. TRIBUTACION Y PROCEDIMIENTO ADIUTO
E84 4008 4372 TITULAR SUPERIOR	MERIDA	28	M C A	LOO. EN CC. ECONOMICAS			EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION.
E84 4009 4373 TITULAR SUPERIOR	MERIDA	28	M C A	LOO. EN CC. ECONOMICAS			EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
H81 10241 4359 J. RECAUDADO PERSONAL Y MOVIMOS	MERIDA	16	31 10 F S C ED				EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y MOVIMOS.
H81 0008 4360 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y MOVIMOS.
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SAN							
H82 20004 4388 J. SERV. ATENCION PRIMARIA Y ASIST. SANITARIA MERIDA	MERIDA	26	11 10RF S L A	LOO. EN MEDICINA Y CIRUGIA			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO							
H83 00100 4358 J. SECC. EXPEDIENTES, SOBRESIMOS Y ARBITRAJES MERIDA	MERIDA	22	21 10 F S C A	LOO. EN DERECHO			EXP. EN MATERIAS DE- LACIONADAS CON EL PUESTO.
H83 0003 4361 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
H83 0004 4362 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
H83 0005 4363 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE CACERES							
H84 00029 4364 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	M C D				
H84 00030 4365 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	M C D				
H84 00031 4366 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	M C D				
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUIC., DIRECCION GENERAL DE							
J82 0003 4387 ADMINISTRATIVO	MERIDA	16	M C C				

A N E X O II

CEND. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	RIV. ESPECIFICO TP. PRU TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES GRUPO/A TITULACION	OTROS		MERTOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
001 10000 486 J.SERV. DE LEGISLACION, PROGRAM. Y ADMON.	MERIDA	26 12 IDRF S L 00				
001 20000 418 J.SERV. ORGANIZACION Y PROYEC. INFORMATICOS	MERIDA	26 11 IDRF S L 00				
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y						
003 40000 557 J.SERV. DE VALORACIONES	CASERES	25 13 IDRF S L 00	ARQUITECTO O INGENIERO TECNICO			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
001 00019 4241 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	H C A	LOO. EN DERECHO		
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE LA FUR						
002 30000 31 J.SERV. RELACIONES SIND. Y NEGOCIACION COLEC.	MERIDA	26 13 IDRF S L 00	LOO. EN DERECHO			
002 30001 6323 J.NEG. DE NEGOCIACION COLECTIVA	MERIDA	16 31 IDR S C 00		EXP. 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR		
002 30002 81 J.NEG. DE GESTION Y ASUNTOS SOCIALES	MERIDA	16 31 IDR S C 00		EXP. 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR		
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINI						
003 10100 109 J.SEC. REGISTRO JURIDICO	MERIDA	22 23 IDR S C 00	LOO. O DPMO. EN DERECHO			EXP. 2 AÑOS EN SECRETARIA DE CORPORACIONES LOCALES. EXP. GESTION INFORMATICA.
003 10201 112 J.NEG. DE SEGUIMIENTO	MERIDA	16 32 IDR S C 00				
003 10301 115 J.NEG. DE CORPORACIONES LOCALES	MERIDA	16 32 IDR S C 00		EXP. 1 AÑO GESTION INFORMAT. BASE DATOS.		
003 20100 110 J.SEC. DE GESTION	MERIDA	22 23 ID F S C 00				EXP. PROTECCION CIVIL Y/O SEGURIDAD E HIJERA. EXP. EN ADMON. LOCAL
003 40001 4249 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	H C A	LOO. EN DERECHO		
003 60002 6325 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	H C A	LOO. EN DERECHO		EXP. EN SEGURIDAD PUBLICA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL TECN						
001 20100 4073 J. SEC. DE GESTION PRESUPUESTARIA	MERIDA	22 21 IDR S C 00	LOO O DPMO. EN ECONOMIA O EMPRESAR. INFORMATICA Y CONTAB. PUBLICA PRESUP.			EXP. EN MODIF. CREDITO PROG. TRAMITA. TEXTOS Y

CEND. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	RIV. ESPECIFICO TP. PRO TIP DESGLO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MERITOS
FBI 04066 1742 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 OR S C 0					EXP. EN EXPLOTACION DE IMPRESORAS LASER Y COMPEC DE IMPRESOS
FBI 04020 1822 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 DR S C 0					EXP. EN UTILIZACION DE PROC. INFORM. SOBRE ARCH. Y REGIST. OCOR.
FBI 04002 1751 SUBALTERN	MERIDA	12 01 DR S C E					EXP. EN MANEJO CEN-TRALITA TELEFONICA.
CORSENERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE PR							
FBI 10100 1937 DIRECTOR PROGRAMAS REG. CULTIVO DE SECANO	BADAJOS	22 21 DF S C A	ING. AGRONOMO				EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS MAPA-CC-AM -CEE DE CULTIVOS DE SECANO.
FBI 10200 4201 J. SECCION CULTIVOS DE SECANO	CACERES	20 21 DF S C A	ING. AGRONOMO				EXP. 2 AÑOS TRAMITACION AYUDAS MAPA-CEE-CC-AM., EN CULTIVOS DE SECANO.
FBI 10301 1906 J. REG. CULTIVOS HERBACEOS DE SECANO	CACERES	18 31 DF S C B	I.T.A.				EXP. TRAMITACION AYU-DAS SECTOR AGRARIO CULT. SECANO.
FBI 10400 1995 DIRECTOR PROG. REGIONALES CULTIVO DE REGADIO	CACERES	22 21 DF S C A	ING. AGRONOMO				EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS MAPA-CC-AM -CEE DE CULTIVOS DE REGADIOS.
FBI 10401 1987 J. REG. CULTIVOS HERBACEOS DE REGADIO	CACERES	18 31 DF S C B	I.T.A.				EXP. TRAMITACION AYU-DAS SECTOR AGRARIO REBODIOS.
FBI 11000 4202 J. SECCION MEDIOS PRODUC. Y RECUR. AGRIARIOS.	BADAJOS	20 21 DF S C -AB	ING. AGRONOMO O I.T.F.				EXP. 2 AÑOS TRAMITACION AYUDAS MAPA-CEE-CC-AM AGRICULTOS Y FORESTALES.
FBI 11001 1990 J. REG. RECURSOS Y REGISTROS AGRIARIOS	CACERES	18 31 DF S C B	I.T.A. O I.T.F.				EXP. TRAMITACION AYU-DAS AGRICULTOS Y FO-RESTALES.
FBI 20200 2308 J. SECC. ORDENACION PRODUCCION ANIMAL	CACERES	20 22 DF S C A	LOC. EN VETERINARIA				EXP. 2 AÑOS PRODUCCION ANIMAL Y PROGRAMAS CEE AYUDAS SECTOR GANADERO
FBI 20201 2829 J. REG. GANADO BOVINO	BADAJOS	20 31 DF S C -AB	LOC. EN VETERINARIA O I.T.A.				EXP. PRODUC. ANIMAL Y TRAMITACION AYUDAS AL SECTOR GANADERO.
FBI 20302 2851 J. REG. GANADO OVINO Y CAPRINO	CACERES	20 31 DF S C -AB	LOC. EN VETERINARIA O I.T.A.				EXP. EN PRODUCCION ANIMAL Y TRAMITACION AYUDAS A GANADERIA.
FBI 20400 1909 DIRECTOR PROGRAMAS REGIONALES DESAR. GANADERO	BADAJOS	22 21 DF S C A	LOC. VETERINARIA O ING. AGRONOMO				EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS Y DIRECC. PROV. DESARROLLO GANADERO MAPA-CC-AM C.E.E
FBI 20400 1911 J. SECC. DESARROLLO GANADERO	BADAJOS	20 21 DF S C -AB	ING. AGRONOMO O I.T.A				EXP. EN PRODUCCION ANIMAL Y GESTION EX-PLORACIONES GANADERA
FBI 20400 1919 J. SECC. DESARROLLO GANADERO	CACERES	20 21 DF S C -AB	ING. AGRONOMO O I.T.A.				EXP. EN PRODUCCION ANIMAL Y GESTION EX-PLORACIONES GANADERA
FBI 20700 1054 DIRECTOR REESTRUC	BADAJOS	22 21 DF S C A	LOC. EN VETERINARIA				EXP. EN PROG. MEJORA DE GANADERIA Y GEST. EXP. GANAD. PUBLICAC. EXP. LEGISLACION CEE PUBLICACIONES.
FBI 40200 2948 DIRECTOR PROG. REG. DE SANIDAD ANIMAL	CACERES	22 21 DF S C A	LOC. EN VETERINARIA				EXP. EN CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO
FBI 40300 2304 J. SECC. SANIDAD ANIMAL	BADAJOS	20 22 DF S C A	LOC. EN VETERINARIA				

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	REV. ESPECIFIC TP. PRV TIP DESELO	REQUISITOS INDISPENSABLES					OTROS	MÉRITOS
			GRUPO S	TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MÉRITOS		
F02 40500 2027 DIRECTOR PROG. ERADICACION PESTE PORCINA AFR. BADAJOZ		22 21 D F S C A	LOD. EN VETERINARIA	EXP. 2 AÑOS EN LUCHA P.P.A. Y GESTION PROGRAMAS SANIDAD ANIMAL.		EXP. LEGISLACION CEE PUBLICACIONES.			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO. DIRECCION GENERAL DE CO									
F03 60002 2159 TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ	20 02 TOR S C A	LOD. EN CC. ECONOMICAS			EXP. EN COMERCIO INTERIOR Y EN NEGOCIOS DE ESTRUCT. COMERCIAL			
F03 60005 4261 TITULADO SUPERIOR	ALBUQUERQUE	20 H C A	LOD. EN QUIMICA O BIOLOGIA						
F03 80003 2168 TITULADO MEDIO	BADAJOZ	18 H C B	I.T.A.						
F03 80005 2176 TITULADO MEDIO	CACERES	18 H C B	I.T.A.			EXP. EN COMERCIO INTERIOR			
F03 80008 4100 TITULADO MEDIO	MEDINA	18 H C B	I.T.A.			EXP. EN INDUSTRIAS AGRARIAS			
F03 80005 2183 ADMINISTRATIVO	BADAJOZ	16 H C C							
F03 00009 2174 AUX. LABORATORIO	BADAJOZ	14 H C D		EXP. AUX. LABORATORIO		EXP. EN LABORATORIA Y TRANSACCION EXPED. DE SUBVENCIONES.			
F03 80001 2104 SUBALTERNO-CONDUCTOR	BADAJOZ	12 H C E		ESPEC. SUBALTERNO-CONDUCTOR					
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO. DIRECCION GRAL DE IMPES									
F04 11412 2692 J. NEG. ESPECIAL. DE AREA CAMPAÑA EXTERIOR ZAFRA		20 32 D F S C AB	ING. AGRICULTO, VETERINARIO O I.T.A.			EXP. EXTENSION AGRARIA Y CAMPAÑA EXTENSION.			
F04 80011 4263 TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ-LA ORDEN	20 H C A	LOD. EN VETERINARIA			EXP. INVESTIGACION O EXPERIMENTACION EN SANIDAD Y PRO. ANIMAL			
F04 80005 2674 TITULADO MEDIO	BADAJOZ	18 H C B	I.T.A.			IDEN. IDEN.			
F04 80014 2775 AGENTE COMARCAL	ALBUQUERQUE	18 01 D F S C B	I.T.A.			EXP. EN EXTENSION AGRARIA.			
F04 80018 2822 AGENTE COMARCAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	18 01 D F S C B	I.T.A.			EXP. EN EXTENSION AGRARIA.			
F04 80019 2826 AGENTE COMARCAL	CASTUERA	18 01 D F S C B	I.T.A.			IDEN. IDEN.			
F04 80039 2897 TITULADO MEDIO	BADAJOZ	18 H C B	I.T.A.			IDEN. IDEN.			
F04 80043 3015 AGENTE COMARCAL	VILLARREYA DE LA SERRA	18 01 D F S C B	I.T.A.			IDEN. IDEN.			
F04 80082 2638 ADMINISTRATIVO	NAVARRRAL DE LA ORTA	16 H C C				EXP. GESTION DE PERSONAL, SOCIAL Y MANEJO GOBIERNADORES			

Página : 4

GEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIFICO TP. PRU TIP DESGLO	GRUPOS TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GRAL DE IRRES						
F84 0826 2753 AGENTE ECONOMIA DOMESTICA	DOR BENTO	16 C1 DR S C C				EXP. EXTENSION MARI- RIA
F84 0854 4295 AG. ADMINISTRATIVO	ZARPA	14 H C D				EXP. EN MANEJO DE ORDENANZAS.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE ES						
F85 12300 2344 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE EXPLOT. Y C. PARCELA CAGNERES	CAGNERES	20 22 2D F S C AB	ING. AGRONOMO O I.T.A.	EXP. 2 AÑOS EN CONCENTRACION PARCELARIA		EXP. EN DESARROLLO DE EXPLOTAR. REGADIO Y AUXILIOS ECONOMIC.
F85 12500 2224 J. SECC. TECNICA	CAGNERES	20 22 2D F S C AB	ING. AGRONOMO O ING. DE MONTES O I.T.A.			
F85 12800 2336 J. SECC. DE ESTRUCTURAS	CAGNERES	20 22 2D F S C AB	ING. AGRONOMO O I.T.A.	EXP. 2 AÑOS EN EXPLOTACION Y C.P.		
F85 23000 2411 J. SECC. DE ESTRUCTURAS	CAGNERES	20 22 2D F S C AB	ING. AGRONOMO O I.T.A.	EXP. 2 AÑOS EN EXPLOTACION Y C.P.		
F85 08072 2425 TITULADO MEDIO	MEJIDA	18 H C B	I.T.F. O I.T.O.P.			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
601 00100 600 J. SECC. LEGISLACION E INFORMES JURIDICOS	CAGNERES	22 23 2D F S C A	LOO. EN DERECHO			EXP. RECURSOS Y ELA- BORACION DE NORMATI- VAS.
601 18301 672 J. RES. PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y HABILIT.	MEJIDA	16 31 2D S C CD		EXP. 1 AÑO EN PRESUPUESTOS Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GRAL. DE PROMOC. CULTO						
603 10000 705 J. SERV. DEL LIBRO, BIBLIOT. Y A. SOCIO-CULT.	MEJIDA	26 13 2D S L AB				
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE CAGNERES						
H84 00223 4221 TITULADO SUPERIOR	CAGNERES	20 H C A	LOO. EN MEDICINA Y CIRUGIA O FARMACIA			
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE BADAJOZ						
H85 00000 1101 SUBALTERNO	BADAJOZ	12 H C E				ESPEC. SUBALTERNO
H85 00000 1104 SUBALTERNO	BADAJOZ	12 H C E				ESP. SUBALTERNO

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MÉRITOS
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL T				
201 10000 311 J. SERV. TECNICO-ECONOMICO	MEJORA	26 12 10RF 5 L AB		
201 10001 4176 J. RES. DE GESTION ECONOMICA	MEJORA	18 31 10R 5 C BC		EXP. EN GESTION ECONOMICA. DPTO. EN CC. EMPRES. Y/O EMPRES.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORGANISMO Y RED, SECRETARIA GENERAL T				
001 20100 1383 J. SEC. DE RETRIBUCIONES Y CONTROL DE PERSONAL	MEJORA	22 22 10R 5 C BC	EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE PERSONAL	EXP. EN MATERIAS Y SE- GURIDAD SOCIAL.
001 20200 4171 J. SEC. ASUNTOS GENERALES	MEJORA	22 21 10R 5 C BC	EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS PROPIAS DEL PUES- TO.	EXP. EN ORGANIZACION, DE- SISTEMAS Y DOCUMENTA- CION.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORGANISMO Y RED, DIRECCION GENERAL DE				
002 30000 1430 J. SERV. ORGANISMO	MEJORA	26 12 10RF 5 L AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TI :00	

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 20 de febrero de 1991, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.*

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario en la Junta de Extremadura, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por los procedimientos de concurso y libre designación, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo publicada por Decreto 57/1990 de 26 de julio, y modificada por Decreto 12/1991 de 19 de febrero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en base a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza la presente convocatoria que se registrará por las siguientes

#### B A S E S

##### 1.—CONVOCATORIA:

1.1.—Se convoca mediante el presente concurso la provisión de los puestos de trabajo vacantes que figuran relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

##### 2.—CONCURSANTES:

2.1.—Podrán participar en el mismo los funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura, excepto los pertenecientes a las Escalas de Facultativos y Técnicos Sanitarios, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Activos.
- b) Excedencia voluntaria.
- c) Excedencia forzosa.
- d) Servicios especiales.
- e) Servicios en otras Administraciones Públicas.

2.2.—Asimismo, podrán participar los funcionarios de otras administraciones públicas que estén prestando servicio en la Junta de Extremadu-

ra en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.3.—En todo caso, no podrán participar en este concurso los funcionarios que hubieran tomado posesión del último destino obtenido dentro de los dos años anteriores a la terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que hubieran sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación y hubieran cesado en el mismo, o soliciten puestos de libre designación o de igual nivel en la misma Consejería y localidad.

En el plazo de 2 años a partir de su toma de posesión los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, con las mismas salvedades que en el apartado anterior.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en esta situación.

2.4.—Tendrán obligación de participar en este concurso los funcionarios que hubieren reingresado y obtenido destino provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, solicitando la totalidad de los puestos de trabajo a los que por razón del Grupo y titulación exigidos puedan acceder, gozando de la misma preferencia que se menciona en el apartado siguiente.

2.5.—Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, gozarán de derecho preferente para obtener destino en puestos del mismo nivel y en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si bien los excedentes voluntarios sólo gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia, no obligará en los supuestos de puestos de trabajo de libre designación.

2.6.—Todas las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso, deberán ser cumplidas por los solicitantes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

##### 3.—SOLICITUDES:

3.1.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria:

- a) Se ajustarán al modelo que se publica en el

Anexo II y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Podrán presentarse directamente en el Registro General de Documentos de esta Consejería, Avda. de Extremadura n.º 43, de Mérida (Badajoz), en cualquiera de las Consejerías de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o bien, mediante alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No participarán en concurso y serán archivadas sin más trámite aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

c) Deberán ir acompañadas de certificación acreditativa o fotocopia compulsada, de cada uno de los méritos que se aleguen y que en ella se expresen, con excepción de aquellos que se especifican en el párrafo siguiente. Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Los méritos preferentes, que se especifican a continuación, serán acreditados mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, pudiendo requerir a los mismos los documentos que estime oportunos:

—Grado personal consolidado.

—Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Antigüedad.

En todo caso, el resto de los méritos preferentes y los méritos no preferentes deberán ser acreditados por el interesado.

d) Los excedentes voluntarios por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para una misma localidad, éstos podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia, una fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### 4.—VALORACION DE MERITOS:

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

4.1.—Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos en el Anexo I.

4.2.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1.—Méritos preferentes

###### 1.1.—Grado personal consolidado

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en 2 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 2 y hasta 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

###### 1.2.—Trabajo desarrollado

Por nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados, hasta un máximo de 5 puntos, atribuidos de la forma siguiente:

—Funcionarios pertenecientes al Grupo A:

Del 11 al 20, 0,14 puntos por mes completo.

Del 21 al 24, 0,17 puntos por mes completo.

Del 25 al 28, 0,20 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo B:

Del 9 al 18, 0,11 puntos por mes completo.

Del 19 al 24, 0,13 puntos por mes completo.

Del 25 al 26, 0,16 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo C:

Del 8 al 16, 0,08 puntos por mes completo.  
Del 17 al 22, 0,10 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo D:

Del 6 al 14, 0,05 puntos por mes completo.  
Del 15 al 18, 0,07 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo E:

Del 5 al 14, 0,03 puntos por mes completo.

### 1.3.—Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de curso de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de formación de funcionarios, los siguientes puntos, según la duración de los mismos, hasta un máximo de 2 y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita:

0,80 puntos, más de 6 meses.  
0,70 puntos, de 3 a 6 meses.  
0,50 puntos, de 1 a 3 meses.  
0,30 puntos, de 1 semana a 1 mes.  
0,10 puntos, de menos de 1 semana.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, asignándose en su defecto la puntuación mínima.

### 1.4.—Titulación

Los títulos académicos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo que se solicita, y que se determinan en el apartado de méritos del Anexo I, se valorarán con 1 punto los calificados como superiores, 0,50 puntos los medios y 0,25 los restantes títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

### 1.5.—Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

## 2.—Méritos no preferentes

La valoración de los méritos no preferentes que serán exclusivamente los especificados para cada puesto de trabajo en el Anexo I no podrá ser superior a 8 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

### 2.1.—Experiencia

Se valorará con 2 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

### 2.2.—Otros méritos

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración.

En aquellos puestos en los que el mérito que se alegue necesite acreditarse, la Comisión de Valoración requerirá al concursante para una entrevista o demostración que permita verificar los conocimientos que haya aducido.

4.3.—La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas serán las siguientes:

—Jefatura de Sección: 5 puntos.  
—Jefatura de Negociado: 4 puntos.  
—Puesto Base: 3 puntos.

4.4.—El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

4.5.—En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en el punto 4.2 de esta base.

Si persistiera el empate se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las administraciones públicas.

4.6.—En los puestos cuya provisión sea por el sistema de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes serán apreciados libremente.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae», en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala al que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, Título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación serán remitidas a la Consejería donde esté adscrito el puesto, que en el plazo de 10 días remitirá a esta Consejería propuesta de nombramiento.

4.7.—Las vacantes convocadas, únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, excepto en los puestos de trabajo de libre designación, que podrán ser declarados desiertos si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del puesto.

#### 5.—COMISION DE VALORACION:

Para valorar los méritos no preferentes se constituirá una comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y constará de los siguientes vocales miembros:

—Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

—Un representante de la Inspección General de Servicios y Coordinación.

—Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

—Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 57/1990.

#### 6.—RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancia. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 7.—DESTINOS:

7.1.—Los trabajos que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

7.2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.3.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 o 15 días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

7.4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

7.5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

#### 8.—RECLAMACIONES:

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 20 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**A N E X O II**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Nº D.N.I.	Grupo	Cuerpo a que pertenece	
Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo		Nº Registro de Personal	
Domicilio: Calle y Número	Localidad	Provincia	Teléfono

**DESTINO ACTUAL**

Consejería u Organismo de procedencia	Dependencia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo	N.C.D.	Fecha de toma de posesión
Procedente de la situación de:	Nº documentos que se adjuntan a la presente	

**MERITOS ALEGADOS (Preferentes)**

Trabajo desarrollado en otras Adm.Púb.				Cursos		Tit.Relevante
Organismo	Nivel	Años	Meses	Nombre	Duración	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

SOLICITA: Participar en el Concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha ..... D.O.E. nº..... de fecha ..... para cubrir el puesto de trabajo que se indica, por el siguiente orden de preferencia:

<u>NºCONTROL</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>UBICACION</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En ..... a ..... de ..... de 1.99...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

CEN. PUESTO CONTROL DECONTABILIZACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIU. ESPECIFICO TP. PRU TIP USBCO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
001 0000 4340	SUBALTERNO	12	A C E			ESP. SUBALTERNO
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACI						
002 20000 4341	J. SERVICIO DE COORDINACION DE F. ESTRUCT.	26	13 IDRF S L A			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y						
003 20101 4345	J. NEGOCIADO DE INSPECCION	18	32 IDR S C BC			
003 50100 4347	J. SEC. DE INGRESOS	22	22 IDR S C AB	LOO.DERECHO O ECONOM. O DPOO.ECOR O EMP.		
003 50101 4343	J. NEGOCIADO DE TRIBUTOS PROPIOS	18	32 IDR S C BC			
003 50102 4344	J. NEGOCIADO DE OTROS FONDOS	18	32 IDR S C BC			
003 00004 4346	TITULADO MEDIO	18	01 DF S C B	ARQUITECTO TECNICO		
003 00005 4347	INSPECTOR AUXILIAR	18	01 DF S C B	DPOO. EN EMPRESARIALES		
003 00006 4348	INSPECTOR AUXILIAR	18	01 DF S C B	DPOO. EN EMPRESARIALES		
003 00010 4349	AUX. ADMINISTRATIVO	14	A C D			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, INTERVENCION GENERAL						
006 10103 4350	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			
006 10104 4351	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			
006 10105 4352	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			
006 10106 4353	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			
006 10107 4354	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			
006 10108 4355	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD			

CEN. PUESTO CONTROL DEMONSTRACION	UBICACION DEMONSTRACIONES	ATU. ESPECIFICO TP. PAU TIP DESDE	REQUISITOS INDISPENSABLES GRUPOS TITULACION	RENTAS	
				OTROS	OTROS
006 10109 4356 J. RESCATEDO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16 32 10 F S C CD			
006 10110 4357 J. RESCATEDO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16 32 10 F S C CD			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
E01 0000 4233 LETRADO	MERIDA	25 12 10 F S C A	LOO. EN DERECHO	ESPEC. LETRADO	EXP. ASESOR-JURID Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONRES-AUTOMOR. EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E01 0002 4375 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 10R S C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E01 0002 4376 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE LA FOM					
E02 0002 4247 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 10R S C D			IDEN. IDEN.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE AUDITA					
E03 1002 4389 J. RESCATEDO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	MERIDA	16 31 10R S C CD		EXP. 1 AÑO EN OBTENCION DE INFORMACION	EXP. EN GESTION IN-FORMACION Y TRAMOR. DE TEXTOS.
E03 0003 4374 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20 H C A			EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA
E03 0006 4377 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0007 4378 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0008 4379 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0009 4380 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0010 4381 AUX. ADMINISTRATIVO	BADAJOS	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0011 4382 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0012 4383 AUX. ADMINISTRATIVO	PLASENCIA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 0013 4384 AUX. ADMINISTRATIVO	CASTELLAR DE LEON	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.

Página 3

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIFICO TP. PRV TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES	GRUPOS TITULACION		REQUISITOS
				OTROS	OTROS	
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, INSPECCION GENERAL SERVICIO</b>						
E84 A8003 4367 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8004 4368 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8005 4369 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8006 4370 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8007 4371 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8008 4372 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN CC. ECONOMICAS		EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION.
E84 A8009 4373 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN CC. ECONOMICAS		EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL TECH</b>						
F81 08006 1762 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 TOR	S C B			EXP. EN EXPLOTACION DE IMPRESORIAS LASER Y CONECC. DE IMPRESOS
F81 08020 1822 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 TOR	S C D			EXP. EN UTILIZACION DE PROG. INFORM. SOBRE AREA Y REEST. AMOON.
F81 E8002 1751 SUBALTERNO	MERIDA	12 E1 TOR	S C E		ESPEC. SUBALTERNO	EXP. EN MANEJO GEN- TALLIA TELEFONICA.
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE PA</b>						
F82 48000 2805 J. SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL	BAMAJAZ	26 11 TOR	S L A	LOD. EN VETERINARIA		
F82 48000 2807 DIRECTOR PARA ELABORACION PESTE PANICOLA IPT.	BAMAJAZ	22 21 ID F	S C A	LOD. EN VETERINARIA		EXP. 2 AÑOS EN LEGISLACION P.P.A. Y GESTION PROGRAMAS SANITARIA ANIMAL.
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GEN. DE JINES</b>						
F84 21481 2959 J. JES. EQUIPO DE CULTIVOS EXTENSIVOS I	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F	S C AB	ING. AGRICULTO O I.T.A.		EXP. INVESTIGACION O EXPERIMENT. CULTIVOS EXTENSIVOS. INTENS.
F84 21483 2962 J. JES. EQUIPO DE CULTIVOS EXTENSIVOS III	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F	S C AB	ING. AGRICULTO O I.T.A.		EXP. INVESTIGACION O EXPERIMENT. CULTIVOS EXTENSIVOS. COM. JUDICIA
F84 21481 2973 J. JES. EQUIPO DE HORTICULTURA I	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F	S C AB	ING. AGRICULTO O I.T.A.		EXP. INVESTIG. O EXPERIMENT. HORTICOLA. JUDICIAS.
F84 21802 2975 J. JES. EQUIPO DE HORTICULTURA II	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F	S C AB	ING. AGRICULTO O I.T.A.		

CEN. PUESTO CONTRA DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MIV. ESPECIFICADO TP. PRU 17º DECSA	REQUISITOS INDISPENSABLES				OTROS	RENTOS
			GRUPO/S	TITULACION	ING.	AGRONOMO O I.T.A.		
F04 2218 2174	J. REC. EQUIPO DE FRUTICULTURA II	28	32	10	F S C B	ING. AGRONOMO O I.T.A.	EXP. INVEST. O EXPERIMENT. FRUTICULTURA	
F04 0018 2222	ARENTE COMARCAL	18	01	10	F S C B	I.T.A.	EXP. EN EXTENSION AGRIOLA	
F04 0019 2226	ARENTE COMARCAL	18	01	10	F S C B	I.T.A.	IDEN. IDEN.	
F04 0043 2015	ARENTE COMARCAL	18	01	10	F S C B	I.T.A.	IDEN. IDEN.	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE ES								
F05 0018 1964	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		ESPEC. AGENTE FORESTAL	
F05 0015 1969	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		ESPEC. AGENTE FORESTAL	
F05 0081 2176	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0087 2482	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0084 2511	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0011 2519	ARENTE FORESTAL JEFE DE ZONA	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0012 2520	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0098 4131	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0091 4132	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0092 4133	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0093 4134	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	
F05 0094 4135	ARENTE FORESTAL	14	01	10	P S C D		IDEN. IDEN.	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIR. GRAL. INDUST. NO AGR

F06 10100 859 J-SECC. TEC. ESTUDIOS DE PROG. Y ORD. Y PRODU MENTA 22 22 10 F S C B0 ING. MINAS, GEOLOGO O ING. TECH. MINAS

EXP. MATERIAS PROPIAS DEL PUESTO.

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	HIV. ESPECIFICO TP. PRV TIP DESGLO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MERITOS
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>						
601 10101 665 J. NEG. DE PERSONAL	MERIDA	16 32 IDR S C CD			EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PERSONAL	
601 10201 678 J. NEG. DE CONTRATACION	MERIDA	18 32 IDR S C BC			EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION	
601 00002 649 PROGRAMADOR INFORMATICA	MERIDA	18 01 IDF S C B	DPOC, INFORMATICA, SISTEMAS LOGICOS		EXP. ANALIS. Y PROBR EQUIP. PUNTO A PUNTO SIST. UNIX Y MS-DOS	
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PATRIOTISMO</b>						
602 00002 772 TITULARDO SUPERIOR	MERIDA	20 02 IDF S C A	LOC. GEOGRAFIA E HISTORIA.		SECC. ARTE.	EXP. EN ARTES PLASTI CAS.
602 00002 778 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 IDR S C D				
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE DEPORTES</b>						
605 10000 4169 J. SERVICIO DE PRODUCCION DEPORTIVA	MERIDA	26 13 IDAF S L AB				
<b>CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>						
001 10301 4359 J. NEGOCIADO PERSONAL Y ROPAZAS	MERIDA	16 31 IDF S C CD			EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y ROTINAS.	
001 00000 4360 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D		EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y ROTINAS.	
<b>CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS SAN</b>						
002 20000 4388 J. SERV. ATENCION PRIMARIA Y ASST. SANITARIA	MERIDA	26 11 IDAF S L A	LOC. EN MEDICINA Y CIRUGIA			
<b>CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO</b>						
003 00100 4358 J. SECC. EXPEDIENTES, SAMPLONES Y ARBITRAJES	MERIDA	22 21 IDF S C A	LOC. EN DERECHO			EXP. EN MATERIAS REGULACIONAS CON EL PUESTO.
003 00003 4361 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
003 00004 4362 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
003 00005 4363 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			

Foja 6

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	AN. ESPECIFICO TP. PRU TIP DESGLO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE CACERES						
H04 00829 4364 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
H04 00830 4365 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
H04 00831 4366 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE BADAJOZ						
H05 10080 1426 J.SERV. SECRETARJO GENERAL	BADAJOZ	25	12 IDRF S L A	LOO. EN DERECHO.		
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE						
J02 00003 4387 ADMINISTRATIVO	MERIDA	16	H C C			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y REG. SECRETARIA GENERAL I						
K01 10080 1370 J.SERV. ASUNTOS ECONOMICOS	MERIDA	26	12 IDRF S L A	LOO. EN ECONOMICAS O DERECHO		
K01 10301 3007 J.REG. REGIDEN INTERIOR	MERIDA	16	32 IDR S C CD		EXP. 1 AÑO EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR	
K01 00005 1379 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00006 1380 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00007 1387 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00008 1388 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y REG. DIRECCION GENERAL DE						
K02 20001 1499 J.REG. CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 IDR S C CD		EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD GAB. Y PRE SUPUESTARIA.	
K02 30100 1546 J.SECC. PROYECTOS Y OBRAS	MERIDA	22	22 ID F S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS DE PROYEC. PUBLI
K02 30200 1512 J.SECC. ARQUITECTURA	MERIDA	22	23 ID F S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		EXP. EN SUPERV/CON- TROL DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.
K02 50001 1459 J.REG. ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO	MERIDA	18	32 IDR S C BC		EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE ORGANISMO	

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MIV. ESPECIFICO TP. PRV - TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES			OTROS	MERITOS
			M C B	S C A D	GRUPO/S TITULACION		
K02 00002 1498 TITULADO MEDIO	MERIDA	18	M C B	ARQUITECTO TECNICO			
K02 00005 1504 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
K02 00008 1518 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. DIRECCION GENERAL DE							
K03 30108 4172 J. SECC. DE OBRAS HIDRAULICAS	MERIDA	22	22 10 F S C A D	ING. DE CANINOS O T.T.O.P		EXP. EN MATERIAS PRO PTAS DEL PUESTO.	
K03 30101 1434 J. SEC. OBRAS HIDRAULICAS II	MERIDA	18	32 10 F S C B	INGENIERO TECH. OBRAS PUBLICAS		EXP. EN MATERIAS DE OBRAS HIDRAULICAS.	
K03 00005 1422 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. AGENCIA DE MEDIO AMB							
K04 00002 1468 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. SERVICIO TERRITORIAL							
K05 00015 1598 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00018 1593 AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00026 1607 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	VILLUERBAS (CC-15)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00031 1612 AGENTE FORESTAL	VALLE DEL JERTE (CC-10)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00041 1622 AGENTE FORESTAL	VALENCIA DE ALCANTARA (CC-3)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00048 1465 AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. SERVICIO TERRITORIAL							
K06 00019 1720 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	BOMAZOZ-10	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K06 00021 1722 AGENTE FORESTAL	R.N. CIJARA	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K06 00036 1742 AGENTE FORESTAL	BOMAZOZ-6	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	

Página : 8

CENSO. PUESTO CONTROL. DENOMINACION	OBTENCION OBSERVACIONES	BLV. ESPECIFICO TP. PRU TTP DESALO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDESPENSABLES	OTROS	REQUISITOS
106 00843 1433 AGENTE FORESTAL	C.S. VALDEBALLEDOS	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
106 00848 1404 AGENTE FORESTAL	BADAJOS-2	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
106 00849 1405 AGENTE FORESTAL	BADAJOS-2	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodóvar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA